REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Providencia Nro. 1184
Radicación Nro. 76001311000320150020500

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación se observa que las partes dentro del presente asunto no han realizado actualización de la liquidación del crédito.

Por lo anterior, se requerirá a las partes para que presente la actualización de la Liquidación del Crédito, teniendo en cuenta la última liquidación de crédito aprobada por el Despacho, y debiendo especificar mes a mes y por valor preciso las cuotas adeudadas y la deducción de los valores que se han pagado en el curso del proceso, sea mediante depósito judicial o directamente a la demandante, en este último evento deberá aportar la documentación que así lo demuestre, y debe agregarse igualmente los intereses al 0,5% mensual. (Art. 446 del C.G.P.). De conformidad con lo anterior se le concederá un término de diez (10) días hábiles para la presentación de la liquidación de crédito requerida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes dentro del presente asunto, para que presenten la Liquidación del Crédito actualizada, para lo cual se concede un término de 10 días hábiles, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 110 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 26 de julio 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81f468ebd5cbba197cfec4885d0eaa5ceb3d396170577cb5bcfba8c2b1520fd**
Documento generado en 25/07/2023 12:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica